

INFORME COMPARATIVO SOBRE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

El presente informe corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2015 y resultó aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas con fecha 13 de octubre de 2016. La publicación en la página web, tanto del texto íntegro del informe, como de la nota resumen del mismo, tuvo lugar el 25 de octubre.

OBJETIVOS Y ALCANCE

Es una fiscalización de carácter operativo cuyo objetivo general es analizar la evolución comparada desde el punto de vista de la eficiencia, de la situación económico-financiera y de las titulaciones impartidas por las cuatro universidades públicas de Castilla y León, en base a dos aspectos principales:

- a) Analizar el Mapa de Titulaciones vigente en las cuatro universidades públicas de Castilla y León.
- b) Analizar la situación económico-financiera de las cuatro universidades públicas de Castilla y León.

Los datos utilizados para el presente informe han sido obtenidos de las cuentas individuales rendidas por las universidades para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en la que se incluyen las relativas a las universidades públicas. **En cuanto a la información de las titulaciones impartidas y alumnos matriculados, proceden del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU), dependiente de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, junto con los datos complementarios facilitados por la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y los aportados por las propias universidades**

El ámbito temporal, en cuanto a la situación económico-financiera, incluye los datos de los ejercicios 2011-2015. Por lo que respecta a las titulaciones, el informe parte del curso 2011-2012 y se extiende hasta los datos de matrícula del curso 2015-2016, aunque de este último no se dispone de los datos de alumnos graduados.

En el informe hay dos áreas diferenciadas. En primer lugar, la correspondiente al Mapa Oficial de Titulaciones, en la que una vez examinada la situación actual con la ordenación que ha supuesto la aplicación de la Declaración de Bolonia, se han analizado las

titulaciones que presentan un déficit más elevado de demanda de estudiantes y las titulaciones cuya oferta se repite en los distintos campus de las universidades públicas.

El estudio realizado incluye una visión general del grado de inserción laboral de los graduados universitarios, en particular en aquellas titulaciones que presentan mayores desfases entre las plazas ofertadas y la demanda por parte de los estudiantes y las titulaciones repetidas en varios campus.

Es importante remarcar que el análisis de las titulaciones se realiza desde la óptica de la regulación que de este proceso llevó a cabo la Junta de Castilla y León mediante la aprobación del Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de reordenación de las enseñanzas universitarias de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León y las actuaciones desarrolladas por la Consejería en el año 2014 a la vista de las titulaciones deficitarias.

En segundo lugar, el análisis comparativo de la situación económico-financiera de las universidades públicas incluye el estudio del balance de situación y de la cuenta de resultado económico-patrimonial. Se analiza el estado de liquidación del presupuesto, se han obtenido ratios presupuestarias y financieras que ayudan a comparar la situación económica de las cuatro universidades.

Además, se incluye una visión de la evolución del sistema de financiación de las universidades públicas desde los cambios derivados de la aplicación del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo hasta la actualidad.

LIMITACIONES

En el ámbito económico-financiero, es de señalar que las universidades no elaboran presupuestos y cuentas anuales consolidadas, por lo cual el análisis se ha visto limitado.

Es de destacar también la ausencia de estructuras presupuestarias homogéneas en las cuatro universidades.

Debido a las limitaciones existentes, el análisis y las comparativas de este Informe relativas a la liquidación presupuestaria se han efectuado a partir de la clasificación económica del presupuesto de ingresos y gastos. A

estos efectos, se observa una cierta homogeneidad a nivel de concepto, pero sin desagregación en subconceptos, lo que comporta que cada universidad acuda a efectuar su propia subdivisión, circunstancia que impide y limita los análisis comparativos.

ALEGACIONES

Se remitió el informe para alegaciones a las cuatro universidades, a la Consejería de Educación y a la Consejería de Economía y Hacienda.

Se recibieron las alegaciones en plazo, salvo las correspondientes a la Universidad de León que no han tenido entrada oficial en el registro público, sino que han llegado a través de correo electrónico, por lo que han sido analizadas como extemporáneas.

Las admitidas han dado lugar a la modificación del Informe Provisional, dejándose constancia a pie de página.

CONSIDERACIONES RELEVANTES

Antes de entrar en las conclusiones, sí nos parece oportuno hacer las siguientes consideraciones previas para contextualizar el trabajo realizado:

***La población residente en Castilla y León comprendida entre los 17 y 24 años**, es previsible que experimente una disminución del 3% desde el año 2016 hasta el 2020 (datos del Instituto Nacional de Estadística).

***El análisis de la empleabilidad de los titulados universitarios en Castilla y León se ha realizado partiendo de los datos disponibles en el SIIU, dentro del cual se encuentran los aportados por el estudio realizado por el Ministerio de Educación** en colaboración con la Seguridad Social, en el que se analiza la inserción laboral de los titulados universitarios del curso 2009-2010, en base a los datos de afiliación a la Seguridad Social, tomando los disponibles a 23 de marzo de cada uno de los años siguientes a la titulación universitaria. El dato analizado no puede asimilarse con la tasa de empleo de los graduados universitarios, sino con los afiliados a la Seguridad Social, bien en el régimen general o en el régimen especial de trabajadores autónomos.

***Es de señalar que, de acuerdo con el artículo 15 de la LUCyL y 8.2 de la LOU, tanto la implantación como la supresión de enseñanzas de grado y máster se adoptará mediante acuerdo de la Junta de Castilla y León, por iniciativa propia, con acuerdo del consejo de gobierno de la universidad o por iniciativa de la propia universidad, a propuesta del consejo de gobierno, en ambos casos con informe favorable del consejo social.**

***La base de datos utilizada por la Consejería de Educación para considerar una titulación deficitaria es la correspondiente a la preinscripción de alumnos tomados en octubre de cada año, información disponible en el SIIU. Este dato no coincide necesariamente con el número final de alumnos matriculados, dado que, además de los que proceden de la preinscripción, hay que añadir los que las universidades deben matricular de procedencia distinta (art.7 del Real Decreto 412/2014).**

***La implantación de los dobles grados es una decisión exclusiva de cada universidad que adapta el plan de estudios de las dos titulaciones de procedencia, para que la enseñanza pueda impartirse en un periodo determinado obteniendo el alumno ambos títulos después de superar un número de créditos establecido por cada universidad. Es de señalar que la implantación de los dobles grados no cuenta con los mismos requisitos que se exigen a las titulaciones de grado, es decir, no están sujetos al control de calidad de los planes de estudio y a la memoria de implantación que realiza tanto la Agencia de Calidad, como el Consejo de Universidades y la propia Administración regional, mediante el informe que emite la Dirección General de Universidades.**

La normativa aplicable, esto es, el Decreto 64/2013, establece como único criterio el del número de alumnos para llegar a la conclusión de que una enseñanza es deficitaria. Al respecto manifestamos: *“El análisis realizado evidencia que, a pesar de la situación inicial de cada una de las titulaciones, la conveniencia de su mantenimiento puede verse condicionada por otros aspectos tales como la evolución del mercado de trabajo, la presencia masiva de la titulación en otros campus...”

Más adelante continúa: “En todo caso, todos estos aspectos no agotan las variables a tener en cuenta por la Administración a la hora de definir el Mapa de Titulaciones, que debería ampliar el análisis relativo a la supresión de enseñanzas con un estudio individualizado de la situación concreta de cada universidad y la evolución de los títulos que cada una ofrece y adoptar las decisiones que la situación actual demande tanto para implantar nuevas titulaciones como para suprimir aquellas que no cumplan la finalidad última de servicio público vinculado a los intereses de la sociedad.” (Páginas 82 y 83 del informe)

*Una vez concluidos los trabajos de campo se ha formalizado el **“Acuerdo entre las Universidades Públicas de la Comunidad de Castilla y León y la Consejería de Educación sobre la implantación de nuevas enseñanzas de grado y máster en el periodo 2016-2019.**

Es conveniente significar que todas las alegaciones presentadas han versado exclusivamente sobre la situación económica financiera de las universidades, no sobre el análisis que se ha realizado sobre el “Mapa de Titulaciones vigente en las cuatro universidades”.

*A petición del rector de la Universidad de León, mantuvimos el pasado 22 de noviembre una reunión con él, con la Vicerrectora de Actividad Docente y la Gerente en la sede del Consejo de Cuentas a fin de aclarar distintos aspectos del informe de fiscalización.

CONCLUSIONES

MAPA OFICIAL DE TITULACIONES

- 1) La adaptación de las universidades públicas de Castilla y León al EEES ha supuesto un excesivo incremento del número de titulaciones de grado y plazas ofertadas en todas las ramas de conocimiento sin que se haya obtenido una respuesta suficiente en los datos de matrícula, de manera que 57 titulaciones de grado de las 198 totales, tienen una media inferior a 35 alumnos.

La oferta de máster está sobredimensionada en las cuatro universidades con una demanda que en la mayor parte de los casos

obtiene una satisfacción de la oferta inferior al 50%, lo que supone que 79 títulos de los 190 que ofertan tienen una media inferior a 15 alumnos.

- 2) La Universidad de Burgos presenta una situación bastante equilibrada en el análisis conjunto de oferta de plazas y matrícula de nuevo ingreso. Tan solo la rama de Ingeniería y Arquitectura se encuentra sobredimensionada con un grado de satisfacción de la oferta decreciente, en torno al 73%. La oferta de máster resulta excesiva para la demanda real de plazas en las ramas de Ciencias, Ingeniería y Arquitectura y, en menor medida, en Arte y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas. Ciencias de la Salud es la única rama en la que la oferta se ajusta al 100% a la demanda, tanto en grado como en máster en el curso 2015/2016.
- 3) La Universidad de León presenta un exceso de oferta de títulos de grado en las ramas de Arte y Humanidades e Ingeniería y Arquitectura, con una disminución progresiva en ambos casos de la demanda de alumnos de nuevo ingreso frente a una oferta constante. La oferta de máster está sobredimensionada, en términos generales, con una demanda que no supera el 50% de la oferta. Esta situación es especialmente llamativa en las ramas de Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura, en las que se observa que la oferta se incrementa hasta en 300 plazas desde el curso 2011/2012 y sus datos de matrícula de nuevo ingreso no superan en los dos casos el 36% de la oferta.
- 4) La Universidad de Salamanca presenta una situación equilibrada en los títulos de grado en casi todas las ramas, salvo en Ingeniería y Arquitectura en las que la oferta cuenta con una matrícula de nuevo ingreso inferior al 50%, con una tendencia estable a lo largo de los cursos analizados. La demanda se ajusta casi al 100% a la oferta en Ciencias de la Salud y, en menor medida, sin llegar al 90%, en la rama de Ciencias. Esta Universidad tiende hacia una mayor especialización en la rama de Arte y Humanidades, con la mayor oferta de títulos de toda la Comunidad y con un grado de

satisfacción de la oferta que evoluciona lenta, pero favorablemente, desde el 64% en el curso 2011-2012 hasta el 71% en el curso 2015/2016. La oferta de máster excede con mucho los datos de matrícula, fundamentalmente en Ingeniería y Arquitectura, que incrementó en 105 el número de plazas ofertadas en el curso 2013/2014 a pesar de que la tasa de satisfacción de la oferta del curso anterior a este incremento no llegó al 54%.

- 5) Los datos de oferta y matrícula de grado de la Universidad de Valladolid no presentan desajustes especialmente relevantes. La rama de Ingeniería y Arquitectura es la que muestra un grado de satisfacción de la oferta más bajo, pero se mantiene en torno al 74%, la más alta de la Comunidad junto a la Universidad de Burgos. Por el contrario, esta Universidad presenta la oferta de máster más sobredimensionada del conjunto del sistema universitario: en el caso de Ciencias Sociales y Jurídicas el grado de satisfacción de la oferta se queda en el 27% y en Ciencias de la Salud y Ciencias en el 28%. En Ciencias de la Salud y en Ingeniería y Arquitectura, los bajos niveles responden a un excesivo incremento de la oferta en los cursos 2012/2013 y 2014/2015, años en los que la tendencia de la demanda no era creciente y, por tanto, no permitía aventurar incrementos de los datos de matrícula.
- 6) Los alumnos matriculados en las UU.PP. disminuyen un 16% desde el año 2011 hasta el actual. Con carácter general, esta tendencia es más amplia en los alumnos que proceden de la Comunidad Autónoma frente a los alumnos de otras procedencias. La Universidad de Salamanca es la que presenta mayor capacidad de atracción sobre los estudiantes de fuera de la Comunidad, posiblemente debido a su mayor grado de especialización frente al resto de las universidades que experimentan una disminución más homogénea del número de matriculados de una y otra procedencia.

Como ya hemos señalado con anterioridad, la previsible evolución de la población de Castilla y León en el periodo 2016-2020 es decreciente, por lo que no es probable que se produzca un

incremento de matrícula con estudiantes de la Comunidad. Esta situación permite intuitivamente concluir que **las universidades que son capaces de atraer estudiantes de procedencia distinta de la propia Comunidad, tanto por su grado de especialización como por la calidad de la enseñanza impartida, presentan unas mejores perspectivas de recuperación de sus niveles de matrícula.**

- 7) La rama de Ciencias de la Salud cuenta con los mejores datos de afiliación a la Seguridad Social, seguida por Ingeniería y Arquitectura y Ciencias Sociales y Jurídicas. El peor dato corresponde a Arte y Humanidades, posiblemente por las dificultades de inserción en el mercado laboral. Los mejores datos de afiliación corresponden a los graduados de la UVA en la mayoría de las ramas del conocimiento: Arte y Humanidades, a pesar de la especialización que tiene la USAL en esta rama. También tiene buenos datos en las ramas de Ciencias, Ingeniería y Arquitectura y Ciencias Sociales y Jurídicas, en este caso, junto a la UBU. Los mejores datos de afiliación de la rama de Ciencias de la Salud corresponden a la USAL, seguida de la UVA, debido a la elevada inserción de los graduados de Medicina, que sólo se imparte en estas dos universidades.
- 8) La Consejería de Educación no ha desarrollado las competencias que se refieren a la planificación universitaria de la Comunidad Autónoma, es decir, la aprobación de la Programación Universitaria y el Mapa Oficial de Titulaciones.
- 9) La actual distribución del número de titulaciones con un exceso de oferta, tanto de títulos de grado y máster, como de plazas, evidencia que no han sido valorados adecuadamente los criterios previstos en la normativa autonómica para la implantación de enseñanzas, entre ellos, los referentes al estudio del número potencial de usuarios y la aparición de nuevas necesidades educativas.

- 10) La ausencia de un modelo de contabilidad analítica imposibilita, a la hora de implantar nuevas enseñanzas, la aplicación del criterio relativo a la disponibilidad de financiación suficiente.
- 11) El Decreto aprobado por la Junta para instrumentar la ordenación de enseñanzas no tiene en cuenta otro criterio distinto que el del número de alumnos para posibilitar la supresión de titulaciones, criterios que sí son tomados en consideración para la implantación de nuevas enseñanzas. Tampoco se consideran otro tipo de variables, entre otras, las relacionadas con la repercusión socioeconómica de la titulación y la evolución del mercado de trabajo, que pueden aconsejar la oferta de profesionales en determinadas ramas del conocimiento y, por tanto, condicionar la decisión relativa al mantenimiento de la titulación a pesar de su bajo nivel de matrícula.
- 12) La supresión de cualquier titulación requiere dictamen favorable de su respectivo consejo social.
- 13) De las 198 titulaciones de grado actualmente implantadas en las cuatro universidades de Castilla y León, **57 presentan una media de alumnos en los tres últimos cursos, inferior a 35, umbral mínimo establecido en el Decreto 64/2013**, por debajo del cual puede iniciarse la supresión de títulos. La distribución de los alumnos de estas titulaciones muestra que, en torno al 25%-30%, no proceden de Castilla y León, con la excepción de la rama de Arte y Humanidades en Salamanca y Ciencias Sociales y Jurídicas de León, con una presencia de alumnos de otras procedencias cifrada en torno al 45% y 55%, respectivamente. A la vista de los datos de evolución de la población, claramente decreciente, son estas ramas las que más posibilidades presentan de recuperación de su demanda de alumnos por su capacidad de atracción de nuevos estudiantes.
- 14) A pesar de los datos deficitarios, la Consejería de Educación no ha aplicado el Decreto 64/2013 y no ha iniciado procedimiento alguno para la supresión de titulaciones. Las universidades plantean soluciones alternativas: así, por un lado, acuden a la implantación

de dobles grados y enseñanzas semipresenciales y, por otro, invocan las excepciones previstas en el Decreto para eludir el inicio del proceso de supresión. La regla general del Decreto no se aplica a las titulaciones con una oferta aprobada por la universidad inferior al umbral mínimo de 35 alumnos. En estos casos, la regulación autonómica no fija un porcentaje mínimo de satisfacción de la oferta, con el resultado de que titulaciones con menos de 10 alumnos dejan de considerarse deficitarias.

El criterio que posibilita la supresión de titulaciones no opera para aquellas enseñanzas de grado impartidas por una única universidad de la Comunidad. La aplicación de esta excepción se traduce en que 11 titulaciones, fundamentalmente de la rama de Ingeniería y Arquitectura, dejan de ser deficitarias.

- 15) Se ha comprobado que la creciente tendencia de las universidades a la creación de dobles grados no cumple el objetivo de incentivar la demanda de alumnos y no ofrecen las mismas garantías de calidad que las titulaciones individuales por cuanto su implantación no está sujeta a los mismos controles. Se comprueba, con carácter general, que los datos de matrícula de los dobles grados se nutren de la disminución de la demanda de las titulaciones individuales de procedencia que se mantienen y conviven con los dobles grados. De los 24 dobles grados existentes, tan solo cinco cuentan con un índice de satisfacción superior al 50%. Hay que incidir en que el doble grado **no constituye una nueva titulación sino que su creación es una decisión exclusiva de cada universidad en el ámbito de su autonomía, y no está sometida a los mismos requisitos y controles de calidad que las titulaciones.**

- 16) La tasa de afiliación a la Seguridad Social de las titulaciones deficitarias supera el 65% tan solo en 10 titulaciones (destacan Odontología, Óptica y Optometría, así como Técnico en Informática de Gestión). Por el contrario, las tasas más bajas de afiliación corresponden a la rama de Arte y Humanidades, incluso están por debajo de los datos de ámbito nacional.

- 17) El análisis de la oferta en los distintos campus de las universidades pone de manifiesto una excesiva dispersión de determinadas titulaciones que se imparten simultáneamente en más de tres campus, en algunos casos con escasa demanda de estudiantes.
- 18) En aplicación del Decreto 64/2013, una vez tenidas en cuenta las excepciones previstas en el mismo, hay un total de 20 titulaciones, frente a las 57 iniciales, para las que se podría iniciar el proceso de supresión.
- 19) Es necesario, asimismo, abordar la reorganización de los títulos de máster que presentan una oferta sobredimensionada, destacando la UVA, donde la satisfacción de la oferta se sitúa en el 30%. Hay 79 títulos de máster que cuentan con una media inferior a 15 alumnos en los tres últimos cursos anteriores al 2015/2016. Además, hay que tener presente que de los 79 títulos de máster, tan sólo tres están habilitados para acreditar competencias profesionales que permitan el ejercicio de una profesión regulada.

ANALISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

- 1) En cuanto a **liquidación de los ingresos por operaciones no financieras**, hay dos periodos diferenciados. Así, entre 2011 y 2013 los ingresos por operaciones corrientes descendieron en las cuatro UU.PP. el 2,6%. La subida de los ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos no fue suficiente para contrarrestar el importante descenso de las transferencias corrientes. Del mismo modo, en conjunto los ingresos por operaciones de capital disminuyeron el 32,4%. En el periodo 2013-2015 la situación es dispar en las distintas universidades. No obstante, entre el 2011 y el 2015 se ha producido una pérdida en los ingresos corrientes en el conjunto de las universidades del 2,2%. La minoración de ingresos por operaciones de capital en este periodo ha sido del 22,7%.
- 2) La Comunidad de Castilla y León, que tiene la competencia exclusiva en la financiación de las UU.PP., ha aportado en el

periodo 2011-2015 el 85% del total de los ingresos por operaciones no financieras.

- 3) En el periodo 2007-2010 la Comunidad instrumentó un **Contrato-Programa** cuyo objetivo último era alcanzar en 2010 una cobertura del 100% de la parte de los gastos de personal que no dispusiera de financiación específica. Además, había un **tramo** que se gestionaba en régimen de concurrencia competitiva y un **tramo singular**. Por otro lado, se suscribió un convenio con cada universidad para la ejecución del **programa de inversiones** en el periodo 2007-2011. Asimismo, con todas las universidades con la excepción de la UVA, se suscribieron **Convenios de Saneamiento Financiero**.

A raíz del Decreto 14/2012, se modificó el sistema de financiación: se incrementaron de modo importante los precios públicos para todas las titulaciones oficiales, no se renovaron los contratos-programa y se redujeron las transferencias corrientes destinadas a la financiación del Capítulo I (gastos de personal). Además, se estableció un nuevo sistema de financiación de los gastos de personal, compensando la reducción de las transferencias corrientes con el incremento de los precios públicos de todas las titulaciones y con la financiación de la parte de las becas no financiadas por el MECD y, si bien se mantuvieron las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos de investigación, se bajaron las cuantías. Se sustituyeron los programas de inversiones autónomos por programas cofinanciados por el FEDER y, además, se cumplieron los convenios de saneamiento financiero.

- 4) Al amparo del Real Decreto Ley, la Consejería de Educación incrementó sustantivamente los precios públicos de matriculación. Así, para las titulaciones de grado fue el 41,8% y para las antiguas titulaciones de 1º y 2º ciclo, el 37,6%. Después se han incrementado ligeramente, el 1,4% y el 1%, y se han

mantenido constantes en el curso 2015/16. No obstante, es de señalar que en la actualidad el precio medio del crédito matriculado por primera vez en titulaciones de grado es un 27% superior al de la media nacional y en las antiguas titulaciones de primer y segundo ciclo es un 22% superior. La subida de la recaudación de todas las titulaciones fue del 52%. En el periodo 2013-2015 ha cambiado, pues la recaudación de las titulaciones de 1º y 2º ciclo y de grado, ha bajado un 14% conjuntamente en las cuatro UU.PP. Sin embargo, se han incrementado las recaudaciones por máster oficial y doctorado.

- 5) Al no existir contabilidad analítica que permita calcular el coste de la prestación del servicio, se optó por homogeneizar el coste de la matrícula entre las titulaciones análogas de las cuatro UU.PP. y se cifró su coste en la mitad de la horquilla fijada en el Real Decreto Ley 14/2012 (15%-25%), es decir, el 20 %. En definitiva, todos los alumnos de Castilla y León pagan lo mismo con independencia de la universidad en la que cursen sus estudios.
- 6) Desde el año 2012 hay un **nuevo modelo de financiación de las UU.PP.** que ha supuesto que la transferencia global se ha incrementado en el periodo 2011-2015 en el 2,3%, mientras que en la época de los contratos-programa el incremento era del 5%.
- 7) **Las transferencias corrientes y de capital procedentes de otras AA. PP. distintas de la Comunidad de Castilla y León** representan, en el conjunto de las UU.PP., el 7,8% de los ingresos no financieros.
- 8) **Los ingresos** que dependen de las decisiones de las mismas UU.PP., **autónomos o propios**, se sitúan en el 7% de los ingresos no financieros.
- 9) **El gasto de personal de las UU.PP.** representa en el periodo 2011-2015 el 69,1% del gasto total de operaciones no financieras. Se ha producido una contención de este gasto, pues en cinco años solo se ha incrementado en el 1%, aunque en el caso de la USAL ha descendido el 1,8%. Es de señalar que la Secretaría

General de la Consejería de Educación ha de autorizar los costes de personal con carácter previo a la aprobación de los presupuestos. Es preciso indicar que las UU.PP. solicitaron la pertinente autorización y que, tanto en presupuestos como en la liquidación, no se superaron las cantidades autorizadas.

- 10) El gasto corriente en bienes y servicios de las UU.PP.** representa en el periodo 2011-2015 una media del 14,6% del gasto total por operaciones no financieras. En conjunto ha disminuido el 16%.
- 11)** Los gastos **financieros** han descendido claramente al disminuir el endeudamiento bancario en el 72%.
- 12) El gasto ejecutado en inversiones reales** en el periodo 2011-2015 ha representado el 12,8%. Ha disminuido en conjunto en 8.550.532 euros, si bien se ha repartido de forma desigual entre las cuatro UU.PP. Así, dos han experimentado importantes retrocesos (USAL y UVA) mientras que las otras dos han incrementado esta partida.
- 13) El gasto en investigación** en el conjunto de las UU.PP. ha disminuido 11.533.689 euros (24%). No obstante, en el periodo 2014-2015 se incrementó 5.117.478 euros.
- 14)** En conjunto las cuatro UU.PP. en el periodo 2011-2015 han disminuido los ingresos por operaciones corrientes en 10.732.366 euros. La caída de los ingresos corrientes ha sido muy bien afrontada por las UU.PP., al reducir el gasto corriente en una cuantía superior, exactamente en 15.850.584 euros. Ello ha comportado que **el ahorro bruto o saldo por operaciones corrientes** haya mejorado en más del 11%. El resultado presupuestario por operaciones no financieras en el conjunto de las UU.PP. en los cinco años ha ascendido a 107.544.357 euros.
- 15)** El endeudamiento neto ha disminuido en 27.253.371 euros. Si bien hay que indicar que la Universidad de Valladolid carecía de endeudamiento.

16) La mejora de la situación económica en el periodo, ha supuesto que los remanentes de tesorería totales se hayan incrementado en su conjunto un 146%, con saldos en cuentas bancarias a 31-12-2015 de 151.346.323 euros. La USAL y la ULE han decidido que los remanentes de tesorería de libre disposición se aplicasen a la amortización anticipada de su endeudamiento o de sus entidades

RECOMENDACIONES

- 1) Se recomienda que las UU.PP. adapten la oferta de plazas a la evolución real de los datos de matrícula corrigiendo los desajustes detectados.
- 2) Las UU.PP. deberían prestar especial atención a las demandas de los estudiantes que procedan tanto de las provincias de la Comunidad como de otras procedencias para mantener los niveles de matrícula a la vista de la evolución de la población de Castilla y León. Los mayores niveles de especialización y la tendencia del mercado de trabajo deberían orientar las decisiones de las UU.PP.
- 3) La Junta de Castilla y León, en el ejercicio de sus competencias, debería aprobar la Programación Universitaria en la que se incluyan las enseñanzas, servicios y actividades que se ofrecen de manera continuada por las UUPP y el Mapa de Titulaciones en el que se reordene la actual oferta de títulos.
- 4) Las UU.PP. deberían considerar los criterios establecidos en el Decreto 64/2013, relativos a la implantación de nuevas enseñanzas, de manera que las autorizaciones de nuevos títulos vayan precedidas por el debido análisis de la demanda de estudiantes, las necesidades educativas y el estudio de la tendencia del mercado de trabajo, de tal modo que no se propongan la autorización de títulos en aquellas ramas que cuenten con una evolución decreciente de la demanda de nuevo ingreso.
- 5) A la vista de los resultados analizados, las UU.PP. deberían replantear la oferta de dobles grados para incentivar la demanda de

sus titulaciones deficitarias. Además, los dobles grados deberían someterse a los mismos controles de calidad que el resto de las titulaciones.

- 6) La Junta de Castilla y León debería modificar el Artículo 6 del Decreto 64/2013 para incluir otros criterios para la supresión de titulaciones, como el coste de las titulaciones, la demanda de estudiantes, el análisis del entorno socioeconómico o el mercado de trabajo.
- 7) Se recomienda prestar atención a la excesiva presencia de determinadas titulaciones en la mayoría de los campus de las UU.PP. que presentan bajos datos de matrícula.
- 8) La aplicación de las excepciones previstas en el Decreto 64/2013 permite concluir que el conjunto de las UU.PP. de Castilla y León cuenta con 20 titulaciones de grado deficitarias. La necesaria reordenación del Mapa de Titulaciones debe tener en cuenta la posibilidad de financiación de la actual situación de las enseñanzas implantadas, muchas de ellas con un número deficitario de alumnos. Entendemos que ha de propiciarse una mayor especialización, de manera que se eliminen enseñanzas repetidas, iguales o similares y se concentre la oferta, con el correspondiente ahorro de costes en una única universidad.
- 9) Se recomienda iniciar el proceso de supresión de 79 titulaciones de máster que cuentan con un número inferior al previsto en la normativa autonómica. Asimismo, se recomienda modificar el Decreto 64/2013 en el sentido de dar cabida a otros criterios adicionales al número de alumnos. Se podría considerar el coste de mantenimiento de las titulaciones, así como la conexión de las mismas con el mercado de trabajo.
- 10) A los efectos de avanzar en la consolidación de los presupuestos y de las cuentas anuales de las UU.PP. y sus entidades vinculadas y dependientes se recomienda:

*Los consejos sociales, al tiempo de aprobar los presupuestos de las UU.PP., deberían aprobar los

correspondientes a las fundaciones, empresas y otras personas jurídicas participadas mayoritariamente por éstas. Han de realizarse los presupuestos por los servicios contables de las propias UU.PP.

*Los consejos sociales han de aprobar también las cuentas anuales consolidadas del grupo de las UU.PP. y sus entidades vinculadas y dependientes correspondiendo a los servicios contables de las UU.PP. su elaboración.

*La Junta de Castilla y León, en el ejercicio de sus competencias, debería establecer las normas y procedimientos en base a los cuales las UU.PP. deberían elaborar, formular y aprobar los presupuestos y cuentas anuales consolidadas.

*La Consejería de Economía y Hacienda debería derogar su Plan Contable Público de 1996 y elaborar un nuevo Plan General de Contabilidad Pública adaptado al Plan General de Contabilidad Estatal, aprobado según Orden EHA/1307/2010. El Plan de Contabilidad de 1996 presenta importantes deficiencias en cuanto a la contabilidad de las empresas y fundaciones que sí se han adaptado a la nueva normativa contable, al ser necesaria la consolidación de sus cuentas con las de las UU.PP., lo cual técnicamente es muy complicado.

* En tanto no se apruebe un nuevo Plan Contable por la Comunidad, a efectos de consolidación de las cuentas anuales, las UUPP podrían aplicar la Orden EHA/1307/2010 que establece normas contables para la formulación de cuentas anuales consolidadas.

11) La Dirección General de Presupuestos y Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda, en coordinación con las UU.PP. de Castilla y León, debería dictar una norma que armonizase las estructuras funcionales, orgánicas y económicas de los presupuestos universitarios a las normas que, con carácter general, se establezcan para el sector público, dado que las

UU.PP. forman parte del sector público autonómico de acuerdo con la Ley de la Hacienda de la Comunidad, y además porque esta misma ley señala que las UU.PP. acomodarán la estructura de sus presupuestos a lo establecido en ella. Ello significaría una mayor transparencia y permitiría a la Comunidad partir de la misma información presupuestaria para poder calcular los precios públicos de las matrículas universitarias a partir de los costes de docencia extraídos de los nuevos módulos de contabilidad analítica.

12) Al amparo de las modificaciones efectuadas en la LOU por el Real Decreto Ley 14/2012, las UU.PP. de Castilla y León deberían, de forma coordinada y conjunta, realizar las siguientes actuaciones:

*Proponer mejoras en la regulación de la LUCyL, a efectos de que se modifique el modelo de financiación de las UU.PP., para que se adapte a los cálculos y al sistema utilizado actualmente por la Consejería de Educación. Este modelo ha de cimentarse, además de mantener las transferencias corrientes y de capital, en los precios públicos de matriculación en las titulaciones oficiales acordados por la Comunidad Autónoma. El modelo nuevo debe garantizar que ambos tipos de ingresos se fijen y calculen de forma coordinada y que se proporcionen a las UU.PP. los recursos necesarios para dar cobertura al total del gasto no financiero de sus presupuestos.

*Implementar un módulo de contabilidad analítica común y uniforme para las UU.PP. que posibilite el cálculo real del coste de la docencia sobre el que debe girarse el precio público que los alumnos deben satisfacer. Se indicará de forma clara y precisa en los impresos de matrícula la parte del coste de la matrícula que financian los alumnos con los precios públicos que satisfacen

*En base a estos módulos de contabilidad analítica, las UU.PP. deberían calcular el resto de los costes, los cuales deben ser comunicados a la Consejería de Educación.

*Para garantizar que la evolutiva del gasto no financiero de las UU.PP. no presione al alza las transferencias autonómicas y los precios públicos a satisfacer por los alumnos, las UU.PP. deberían calcular

adecuadamente el límite de gasto no financiero y cumplir la regla de gasto y la estabilidad en términos SEC sobre los que ese límite se articula.

*Solicitar a la Comunidad Autónoma la aprobación de un Contrato Programa de carácter plurianual similar al suscrito en el periodo 2007-2010 que garantice unos recursos mínimos de transferencias corrientes y precios públicos a las UU.PP., mejorando de este modo su planificación y gestión presupuestaria.

Valladolid a 27 de enero de 2017